



Normas de Convivencia¹

Casa del Estudiante/ Residencia Universitaria Villa María

Objetivo de la casa:

- **Facilitarle al becario su inserción al ámbito académico brindándole las condiciones adecuadas para su alojamiento con un buen ambiente de estudio.**
- **Brindar contención y seguridad al becario dentro del ámbito de la residencia.**
- **Acompañar a nuestros afiliados en la formación profesional de sus hijos.**

Para alcanzar esos objetivos, pedimos:

I) Principios

1. El respeto hacia el otro, observando buen comportamiento es esencial para una buena convivencia. Esta normativa respalda la integración, la tolerancia, el respeto por las diferencias. **Ambiente adecuado para el Estudio, Reposo, y Privacidad** son derechos prioritarios de todos nuestros becarios. Cualquier estudiante que afecte estos derechos será tratado con severidad por la dirección de la casa.
2. Los valores tales como **Integridad, Honestidad y Solidaridad** son propios de nuestra institución. Razón por la cual cualquier actitud que atente contra estos valores será sancionada.

II) Normas Generales

1. Los muebles son para uso común, por eso pedimos que su utilización sea cuidadosa para mantenerlos en buen estado, así como los utensilios personales prestados por la casa. La reparación del amoblamiento dañado sin justificación plausible son de responsabilidad del becario que causó el daño, y de acuerdo a las circunstancias y daños ocasionados será considerada una falta grave.
2. Recomendamos, por una cuestión de sentido común, que, después de las 22:00 horas, no se haga ruido en la vereda, para no correr el riesgo de molestar a los vecinos. Podrán recibir una falta leve los becarios involucrados.
3. Se deberá conservar el decoro en la vestimenta en todo momento. Evitar circular en los espacios comunes sin calzados y / o vestidos inadecuadamente (*torso desnudo o ropa interior o envueltos en toallas*, los becarios involucrados reciben una *falta leve*).

¹ Última revisión octubre 2014



4. En cuanto al uso del teléfono, quedará limitado el horario de comunicación interna durante el horario de 7:00 a 24:00 horas, para que no se corra el riesgo de molestar el descanso de los becarios. Fuera de este horario solamente se pasaran llamadas externas a través de la guardia, por asuntos familiares o de fuerza mayor y las conferencias deberán limitarse en el tiempo a lo estrictamente indispensable. Las llamadas que se realicen hacia afuera sin autorización se consideran falta leve.
5. Para manutención estética de la habitación, así como de muebles y de la pintura, no es permitido escribir, pegar póster, afiches o fotos en las paredes o hacer alteración alguna. El incumplimiento de esta disposición será considerado una *falta leve*.
6. A los efectos de brindar mayor seguridad, la Dirección dispone de una caja fuerte para que los becarios puedan poner a resguardo sus valores, por lo que la institución no se hace responsable de faltantes que pudieran ocurrir en las habitaciones u otras dependencias de la misma. Para el caso del retiro de los elementos depositados deberá comunicarlo con suficiente antelación.
7. Apelando al consumo responsable, se solicita no dejar encendidos innecesariamente el aire acondicionado de las habitaciones o de la cocina, el televisor o los anafes, cocinas y microondas. Respetar las instrucciones de uso de cada electrodoméstico. Así mismo, en el caso de los lavarropas y secarropas, a los efectos de que no se deterioren y haciendo un consumo responsable de energía, se recomienda realizar los lavados y secados a carga completa de ropa. Podrán recibir sanciones aquellos que incumplan.
8. No se permite tomar mate o bebidas en la planta baja. No se permite bajo ningún concepto la ingesta de alimentos en dicho espacio. Si en el entrepiso. *(Los becarios involucrados reciben una falta leve)*
9. Cuando se produzca la rotura de algún elemento de la habitación, cocina, comedor, sala de estudio, lavadero o de cualquier otra dependencia, se deberá dar inmediato aviso a la Dirección a los efectos de su reparación y registro patrimonial. La Dirección podrá trasladar el costo de reparación a los becarios identificados como responsables del deterioro o en su defecto podrá responsabilizar en forma solidaria a los becarios que tienen acceso a los mismos.

III) Bebidas, Cigarrillos y Estupefacientes.

1. Está prohibido fumar en cualquier espacio de la residencia. *(Los becarios involucrados reciben una falta leve)*.
2. No se tolera la presencia de becarios en estado de embriaguez. El sujeto embriagado o que moleste el orden de la casa por uso de bebidas alcohólicas sufrirá consecuencias graves, determinadas por la Dirección.
3. El porte de estupefacientes es un delito, y su uso será considerado una falta gravísima. El individuo que estuviere portando, usando, o bajo el efecto de estupefacientes sufrirá consecuencias graves, por lo



que el Director elevara un informe al Consejo Directivo, quien evaluara esta situación.

4. Queda terminantemente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. *Los becarios involucrados podrán recibir una falta grave.*

IV) Horarios

1. Los horarios de ingreso al edificio, de domingo a jueves, será hasta 1:00 de la mañana. Los becarios que ingresaren después de ese horario serán registrados (*Falta leve*). A diario, partir de las 22:00 horas, se debe garantizar la posibilidad de descanso a todos los habitantes de la casa. Pedimos que no se haga ruido después de ese horario, y el causante de molestias será sancionado por la dirección. (*falta leve*)
2. Cuando un becario tenga que ausentarse por más de 24 horas, o no pernocte en la residencia, para su mayor seguridad, debe informar al personal de la vigilancia el horario estimado de regreso, lugar donde permanecerá, y teléfono para comunicarse, por cualquier contingencia. La responsabilidad de informar estos datos es de los becarios, y la casa no se responsabiliza por la veracidad de ellos.
3. El horario de recepción de visitas será de 08:00 horas a 24:00 horas, y se limitará exclusivamente al hall de recepción, planta baja y entre piso. Estará permitido la permanencia de becarios y /o compañeros de estudio después de las 24 hs, en la planta baja y entrepiso solo por motivos estrictamente académicos.
4. El uso del televisor estará limitado al siguiente horario: Lunes a Jueves y domingo de 13.00 hs. A 15.00 hs. Y de 19.00 a 24.00 hs. y los viernes, sábados y vísperas de feriado: sin restricciones, siempre y cuando no altere el estudio o reposo de los becarios del piso. En tal caso se podrá utilizar el televisor que esta ubicado en la planta baja.

V) Dormitorios y baños

1. Estimamos conveniente preservar el orden de los dormitorios y baños. Si el personal de limpieza observara excesivo desorden al momento de desarrollar sus tareas (ropas colgadas o tiradas en el suelo, zapatos desparramados, objetos desordenados, muebles sucios o rotos), el becario será instado a cambiar esta situación. *En caso de persistir en esta actitud será sancionado con una falta leve.*
2. Por motivos de higiene y mantenimiento de los muebles, se solicita que para comer utilicen la cocina, espacio reservado para ello. No se permite comer en la habitación. En caso que haya algún daño en los muebles, o mucha suciedad en la habitación, el becario se responsabiliza por la limpieza y reparación.
3. Sin autorización previa del Director, ningún becario podrá cambiarse de piso o de habitación, ni recibir visitas en los mismos, destinando



para tal fin solo la planta baja. *(los becarios involucrados reciben una falta grave)*

4. Los dormitorios deberán ser desocupados a partir de las 10 de la mañana del día establecido para su limpieza y ventilación por parte de la empresa correspondiente, *(los becarios involucrados recibirán una falta leve)*.
5. No se podrá cambiar de lugar el tomacorriente correspondiente al aire acondicionado. El encendido del mismo es total responsabilidad del personal de vigilancia, al cual se le deberá solicitar el encendido y apagado de dichos equipos. *(Los becarios que incumplan recibirán una falta leve)*

VI) Cocina comedor y sala de estudio

Como esta área será la de mayor uso durante el día y a los efectos de mantener un orden (lo que indudablemente redundará en beneficio a los propios becarios) se recomienda lo siguiente:

1. Cada becario que utilice las instalaciones y/o vajilla deberá dejarlas limpias y ordenadas inmediatamente luego de utilizadas. *(De no ser así los becarios involucrados reciben una falta leve)*
2. Cada becario será responsable de la vajilla y utensilios que se le entreguen y se aconseja guardarlos en su dormitorio. En caso de roturas o faltantes, el becario deberá abonar el costo de la reposición de los elementos faltantes.
3. Con motivo de la potencia calorífica de los quemadores de los anafes y/o cocinas, se recomienda vigilar atentamente lo que se ponga sobre los mismos para evitar que se quemé, tanto la vajilla como los alimentos.
4. Para manutención estética de dichas instalaciones, así como de muebles y de la pintura, no es permitido escribir, pegar póster, afiches o fotos en las paredes o hacer alteración alguna. Tampoco se podrá modificar la ubicación de los muebles a fin de evitar deterioro de los mismos y de las paredes y pintura *El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta leve.*

VII) Computadoras

1. Se brinda la disponibilidad de computadoras de uso común asignadas a todos los becarios. Cada uno deberá registrar su horario de ingreso en la planilla, localizada en la recepción.
2. El uso de las computadoras está reservado estrictamente a los fines académicos.
3. En caso de concurrencia, el tiempo máximo reservado a los trabajos e investigaciones será de 2 horas.



4. No se podrá instalar ningún programa diferente de los ya establecidos y con licencia, sin la debida autorización de la Dirección.
(Falta grave)
5. El becario tiene el derecho de reservar un horario de trabajo, para lo cual se pide 24 horas de anticipación.
6. El uso de las maquinas está permitido de las 08:00 horas a las 22:00 horas. El becario que desea utilizar las computadoras fuera de este horario, deberá pedir autorización al Director, en forma justificada.
7. A los efectos de evitar gastos innecesarios, en caso de tener que imprimir trabajos se deberá solicitar la correspondiente autorización a la Dirección, dentro del horario destinado a la utilización de las computadoras.
8. Los becarios que utilizaran los recursos tecnológicos de la residencia con otros fines diferentes a los estrictamente académicos, o que no se registraron en la planilla, pierden sus prioridades frente a los demás.

VIII) Las sanciones

Existen:

- Faltas Leves o sanciones: tienen efecto acumulativo por los dos últimos ciclos de evaluación
- Faltas graves: tienen efecto acumulativo permanente
- Faltas gravísima: implica la baja de la residencia estudiantil

Una advertencia se equipara con una falta grave y se obtiene por 3 faltas leves acumuladas. Las advertencias no se borran del historial. Si durante el transcurso de dos ciclos consecutivos un ESTUDIANTE acumula 3 faltas leves, se le incorpora a su legajo una falta grave o advertencia de modo permanente. Dos faltas graves o advertencias acumuladas se equiparan a una falta gravísima dando lugar al desalojo del estudiante.

El desalojo del ESTUDIANTE por razones disciplinarias, se llevará a pedido del Director de la Residencia en cualquier momento del año calendario, sin ser necesario esperar al cierre de un ciclo académico.

La prescripción de faltas leves en el historial se hacen por cada cierre de ciclo. En el momento que se cierra el ciclo se eliminan todas las faltas leves que se hayan informado con fechas anteriores a los 2 cierres anteriores.

Por ejemplo:

Nuevo Cierre el 23/12/2014

Cierres anteriores: 01/03/2014 y 31/03/2013

Se eliminaran las faltas leves ingresadas con fechas anteriores al 31/03/2013



Las transgresiones especificadas serán comunicadas por la Dirección de la Residencia al CONSEJO DIRECTIVO para que evalúe y resuelva en consecuencia, comunicando a la Seccional y/o Subseccional respectiva, la resolución tomada.

IX) Informaciones Generales

1. En ausencia del director, el becario deberá comunicarse con el personal de vigilancia.
2. Se podrán organizar reuniones con todos los becarios para la discusión de temas relevantes al mantenimiento del orden y el buen funcionamiento de la casa. Estas reuniones deberán ser invocadas por el Director a instancias de los becarios o del propio Director. Este es el espacio que el becario tiene para expresar lo que piensa, hacer sugerencias, proponer alguna actividad, exponer problemas referentes a la convivencia en la casa, y discutirlos con los otros, para que los mismos sean resueltos. Las reuniones serán avisadas con suficiente tiempo para que los becarios puedan tomar los recaudos para asistir.
3. La permanencia del becario en este lugar depende de:
 - a. **Buen Rendimiento Académico:** Debe acreditar que tiene aprobado el 75% de las materias correspondientes al total acumulado, según el plan de estudio, hasta el año lectivo que el estudiante está finalizando. La fecha de cierre para la evaluación será el 28 de febrero. Deberá acreditar el avance con una historia académica actualizada certificada por el director de la residencia. Por ejemplo: un plan de estudios que incluye en 1er año 4 materias, en 2do año 5 materias y en 3er año 5 materias para un alumno que está finalizando el tercer año, según su plan de estudios acumula un total de 14 materias en los tres años con lo cual debe tener aprobadas una cantidad mayor o igual el 75% de 14 materias para poder continuar un año mas.
 - b. **Disciplina:** Debe cumplir con los requisitos disciplinarios ya explicados.

Cada estudiante es responsable por su desempeño, y debe estar enterado que su estadía y permanencia en la RESIDENCIA depende de un buen rendimiento académico y del buen comportamiento general para con la institución, sus compañeros y las instalaciones.

Notificación del Padre o Tutor

Notificación de Becario



SiReLyF
SINDICATO REGIONAL
DE LUZ Y FUERZA

Firma.....

Aclaración.....

Fecha: